

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: MISIÓN COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS DIGITALES A CHILE 2025

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Cluster de Cali y Valle del Cauca, una estrategia de desarrollo económico que impulsa la competitividad y sofisticación de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias. Cada iniciativa promueve la colaboración entre empresas, academia, Estado y sociedad civil para superar barreras estructurales y aprovechar oportunidades de crecimiento sostenible, acceso a mercados, sofisticación tecnológica y generación de valor agregado.

En este contexto, el Clúster de Economía Digital se ha consolidado como una apuesta estratégica para posicionar a las empresas de tecnologías digitales del Valle del Cauca como actores referentes en innovación tecnológica y desarrollo de soluciones digitales a nivel nacional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema digital local, así como a la modernización empresarial y la transformación digital de diversos sectores productivos.

En línea con estos objetivos, la Cámara de Comercio de Cali tiene previsto acompañar la participación de una delegación empresarial del Clúster de Economía Digital en su proceso de acceso a nuevos mercados, mediante el proyecto "*Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025*", que busca fortalecer sus capacidades de internacionalización y facilitar espacios de relacionamiento con actores estratégicos para la generación de nuevas oportunidades de negocio en el mercado chileno.

El proyecto se desarrollará entre agosto y noviembre de 2025, e incluirá sesiones virtuales de preparación y asesoría individual para que las empresas seleccionadas reciban acompañamiento técnico, identifiquen oportunidades en el mercado chileno y fortalezcan sus habilidades comerciales. Como cierre, en octubre se realizará una misión presencial en Santiago de Chile, con una agenda comercial personalizada que contemplará reuniones con potenciales clientes, visitas empresariales y espacios de relacionamiento institucional.

La iniciativa contempla tres componentes principales: (i) una fase de diagnóstico y exploración, que incluye el análisis del perfil empresarial, el diagnóstico de brechas comerciales con asesoría técnica, y herramientas para la identificación de contactos estratégicos en el mercado chileno; (ii) asesoría técnica individual que incorpora un benchmarking de la competencia y formación en gestiones comerciales previas a la misión; y (iii) la ejecución de una agenda comercial presencial, construida a la medida, que contempla reuniones B2B, acercamientos con actores del ecosistema digital chileno y actividades institucionales de posicionamiento.

La realización de este proyecto no solo permitirá exponer las capacidades tecnológicas de las empresas del Valle del Cauca, sino que también contribuirá a posicionar a la región como un referente competitivo en soluciones digitales, impulsando la visibilidad del talento local, la colaboración empresarial y el desarrollo de un ecosistema más dinámico e internacionalmente conectado.

## **1.2. Justificación**

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar a un máximo de hasta diez (10) empresas del Clúster de Economía Digital de la Cámara de Comercio de Cali con la finalidad de que estas participen en el proyecto "*Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025*" para fortalecer las capacidades de internacionalización y facilitar espacios de relacionamiento con actores estratégicos para la generación de nuevas oportunidades de negocio en el mercado chileno.

## **1.3. Definiciones**

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Plataforma Clúster:** Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.

- b) Iniciativa Clúster:** Espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) Misión Comercial:** Son una serie de visitas colectivas planificadas anticipadamente a un país, especializadas o generales, con el fin de incrementar el comercio bilateral o multilateral entre empresarios de los países participantes a través de citas de negocio y de vinculación gremial e institucional.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a un máximo de hasta diez (10) empresas del Cluster de Economía Digital del Valle del Cauca, con el fin de que participen como delegación empresarial del proyecto "*Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025*", que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de internacionalización y facilitar espacios de relacionamiento con actores estratégicos para la generación de nuevas oportunidades de negocio en el mercado chileno.

### **2.2. Objetivo general del proyecto**

El proyecto 'Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025' busca acompañar hasta diez (10) empresas del Clúster de Economía Digital en el fortalecimiento de sus capacidades de internacionalización y en la generación de nuevas oportunidades de negocio en el mercado chileno, mediante espacios de relacionamiento con actores estratégicos.

### **2.3. Objetivos específicos del proyecto**

- Brindar acompañamiento técnico y comercial a las empresas seleccionadas identificando brechas y oportunidades clave para su ingreso al mercado chileno.
- Diseñar agendas personalizadas de relacionamiento para cada empresa, orientadas a conectar con potenciales aliados, clientes o socios estratégicos.
- Fortalecer las habilidades comerciales y de negociación internacional de los empresarios mediante sesiones de formación práctica, simulaciones y retroalimentación especializada.

### **2.4. Etapas del proyecto**

El proyecto "*Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025*" se llevará a cabo en cuatro (4) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

#### **Fase 1: Vinculación y preparación**

##### Actividades:

- (a) Presentación grupal sobre oportunidades y contexto del mercado chileno.
- (b) Evaluación y selección de empresas participantes.

- (c) Charla Preparatoria y socialización del programa con las empresas seleccionadas.

### **Fase 2: Diagnostico y exploración**

#### Actividades:

- (a) Análisis del perfil e información estratégica de las empresas.
- (b) Diagnóstico de brechas comerciales y asesoría técnica.
- (c) Identificación de bases de datos de potenciales clientes y socios en el mercado chileno.

### **Fase 3: Preparación y acompañamiento**

#### Actividades:

- (a) Entrega del benchmarking de la competencia y referentes en el mercado chileno.
- (b) Seguimiento a la implementación de mejoras en el plan de cierre de brechas.
- (c) Formación en gestiones comerciales pre-misión.

### **Fase 4: Misión Comercial**

#### Actividades:

- (a) Construcción y/o mejora del pitch comercial.
- (b) Simulación Comercial con un experto comercial del mercado chileno.
- (c) Misión comercial.
- (d) Cierre del proyecto.

## **2.5. Duración del proyecto**

La duración del proyecto será de aproximadamente cinco (5) meses contados desde el momento en que se formalicen las vinculaciones para participar en el proyecto.

## **2.6. Beneficios del proyecto**

Con la participación en el proyecto “Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025”, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- Comprensión más profunda de los aspectos clave a tener en cuenta para participar en inmersiones comerciales internacionales.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades y el potencial de sus productos o servicios para acceder al mercado chileno.
- Mayor conocimiento sobre las oportunidades de negocio en Chile y conexión con actores relevantes del ecosistema empresarial local.
- Fortalecimiento de sus estrategias de internacionalización, con herramientas prácticas orientadas al ingreso y posicionamiento en el mercado chileno.

### **NOTAS:**

- *Con su participación en el proyecto “Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025” la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de*

*medio y no de resultado.*

- *La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por cambios de fechas y cronogramas en desarrollo del proyecto.*
- *Todos los costos correspondientes a viáticos por concepto de traslados, alojamientos, alimentación de las personas designadas por la empresa para la participación en el proyecto correrán por cuenta exclusiva de la empresa.*

## **2.7. Compromisos de las empresas beneficiarias**

Toda empresa seleccionada para participar en el proyecto “Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025” se compromete a:

- a. Realizar a la Cámara de Comercio de Cali directamente el pago de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.570.000 M/CTE.) IVA incluido** por concepto de su participación en el proyecto, “Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025”, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de vinculación al proyecto.
- b. Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro relacionados con la participación en la Misión Comercial, la cual tendrá una duración estimada de 3 a 5 días hábiles durante el mes de octubre en Santiago de Chile.
- c. Asumir todos los costos asociados al transporte de productos, mercancía o material publicitario (POP) que se requieran para su exposición durante los días de la agenda comercial.
- d. Garantizar la asistencia completa durante todos los días de la misión, dado que las actividades serán construidas a la medida de cada empresa y requieren presencia continua para lograr los objetivos comerciales del proyecto.
- e. Contar con la disponibilidad para participar en el proyecto.
- f. Los participantes se comprometen a presentarse el día y a la hora asignada, en el lugar definido por la Cámara de Comercio de Cali para el desarrollo de actividades del proyecto.
- g. Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali.
- h. Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante el desarrollo del proyecto.
- i. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- j. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido durante la permanencia en el proyecto.
- k. Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas y clientes potenciales que se generen en desarrollo del proyecto en los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.
- l. La empresa beneficiaria seleccionada será la única responsable frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos.
- m. Garantizar la permanencia de al menos una (1) persona en el proyecto.
- n. Cubrir los costos de traslado, estadía, y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que considere pertinente designar para garantizar su presencia en el proyecto, teniendo en cuenta el número máximo permitido por cada empresa beneficiaria.

- o. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- p. No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del proyecto. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co) con copia a [lcetina@ccc.org.co](mailto:lcetina@ccc.org.co) y/o [xortiz@ccc.org.co](mailto:xortiz@ccc.org.co)

### **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/3HYIuLg>

*Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.*

#### **3.2. Documentación requerida**

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal actualizado (con expedición de no mayor a 30 días previos a la postulación)
- II. Documento de identidad del Representante Legal
- III. RUT actualizado
- IV. Estados financieros con corte a diciembre 31 del 2024, 2023 y 2022
- V. Formato de Solicitud vinculación cliente - estudio previo completamente diligenciado
- VI. Presentación corporativa actualizada
- VII. Brochure digital o documento equivalente

#### **3.3. Cronograma de la convocatoria**

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
--------------------	---------------

Convocatoria e inscripción	Desde el 7 hasta 31 de julio de 2025
Formulación de inquietudes	Hasta el 31 de julio de 2025
Selección de empresas y vinculación de los participantes	Desde el 1 de agosto de 2025 en adelante
Inicio de actividades*	Desde el 1 de agosto del 2025 *Fecha estimada sujeta a modificación según determinación del ejecutor del proyecto.

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta la fecha máxima indicada en el cronograma. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

#### **3.4. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria, mediante correo electrónico, a la dirección: [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co) con copia a: [lcetina@ccc.org.co](mailto:lcetina@ccc.org.co) y [xortiz@ccc.org.co](mailto:xortiz@ccc.org.co)

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

#### **3.4 Declaraciones:**

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual

contenidos en su inscripción.

- f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- r)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- s)** Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- t)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- u)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- v)** Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- w)** Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- x)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- y)** Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.

- z) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

### 3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	MEDIO DE ACREDITACIÓN	VERIFICACIÓN
Ser persona jurídica que cuente con matrícula mercantil activa en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca con al menos 3 años de constitución. Esta condición aplicará aquellas sociedades que cuenten con agencias o sucursales debidamente registradas ante dichas entidades camerales.	Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil	Cumple/No cumple
Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea	Diligenciamiento del formulario: <a href="https://bit.ly/3HYluLg">https://bit.ly/3HYluLg</a>	Cumple/No Cumple
Tamaño de empresa micro, pequeña o mediana en 2024 según Decreto 957 del 2019	Certificado emitido por representante legal y contador/ revisor fiscal de la empresa	Cumple/No Cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con Economía Digital	RUT	Cumple / No cumple
Tener presentación corporativa, portafolio y página web activa	Presentación corporativa actualizada, brochure digital o documento equivalente, y página web activa.	Cumple/No Cumple

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación**

*de postulaciones”.*

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar en el proyecto “Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025”.

**3.5.1 Ser persona jurídica que cuente con matrícula mercantil activa en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca con al menos 3 años de constitución. Esta condición aplicará aquellas sociedades que cuenten con agencias o sucursales debidamente registradas ante dichas entidades camerales.**

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deben ser personas jurídicas registradas en la Cámara de Comercio del Valle del Cauca, constituidas legalmente con antelación no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

**3.5.2 Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea**

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

**3.5.3 Tamaño de empresa micro, pequeña o mediana según Decreto 957 del 2019**

La empresa participante debe categorizarse como micro, pequeña o mediana empresa según los criterios establecidos en el Decreto 957 del 2019.

El tamaño de la empresa se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa, en el cual se indique lo siguiente:

a) El valor total de las ventas del año 2024, especificando si la empresa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 957 de 2019 para clasificarse como microempresa, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con los niveles de ingresos definidos en dicho decreto.

b) El tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana) debe estar relacionado con los límites de ingresos anuales establecidos en el Decreto 957 de 2019, los cuales corresponden a los siguientes rangos:

Tamaño de la empresa	Ingresos por actividad ordinaria (pesos colombianos)		
	Manufactura	Servicios	Comercio
Grande	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$107.600.300.908
Mediana	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.8495 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$107.600.300.908

Pequeña	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Micro	Hasta \$1.117.3413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431

### 3.5.4 Pertener a alguna actividad económica relacionada con Economía Digital

La empresa que desee participar en el proyecto, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Economía Digital, bien sea:

- (i) **Producto Propio:** desarrolladores de software cuyo resultado es un producto tecnológico propio, no desarrollado a la medida, sino diseñado para ser escalable, replicable y comercializable en diferentes mercados o segmentos de clientes.
- (ii) **Comercio Minorista:** comercio al por menor de hardware de tecnología (incluye empresas de mantenimiento de tecnología a individuos).
- (iii) **Comercio mayorista:** comercio al por mayor de hardware de tecnología (incluye empresas de mantenimiento de tecnología a empresas).
- (iv) **Integradores:** empresas que dependen de una alianza con un tercero para prestar sus servicios.
- (v) **Contenido Digital:** empresas dedicadas a actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión y música. Y empresas o agencias de publicidad que ofrecen servicios de desarrollo web o de estrategias de mercadeo y publicidad.
- (vi) **BPO:** empresas que operan procesos no core de otras empresas.
- (vii) **Telco:** empresas de telecomunicaciones con actividades en radio, televisión, telefonía (alámbrica, inalámbrica, satelital)

### 3.5.5 Tener presentación corporativa actualizada, brochure digital o documento equivalente y página web activa

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa interesada en participar en el proyecto deberá presentar una presentación corporativa actualizada, un brochure digital o documento equivalente, y una página web activa que refleje su oferta de productos o servicios vinculados a los segmentos de Economía Digital.

### 3.6 Criterios de evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
----------	----------------

Renovación oportuna de la matrícula mercantil	20
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	20
Madurez modelo de negocio, grado de innovación y potencial para exportar	20
Solidez financiera	20
Haber participado en las actividades, eventos, programas o proyectos adelantados por la Cámara de Comercio de Cali durante el año 2024	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Las postulaciones se calificarán sobre los requisitos y puntajes relacionados en la tabla. Las empresas seleccionadas serán las que obtengan un mayor puntaje total en los criterios anteriormente establecidos.

Serán elegidos los primeros diez (10) participantes que obtengan el mayor puntaje en orden de inscripción.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

### **3.6.1 Renovación oportuna de la matrícula mercantil**

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes del 4° de abril de 2025, se le asignarán veinte (20) puntos.

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 4° de abril de 2025, no se le asignarán puntos.

### **3.6.2 Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali**

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán veinte (20) puntos.

Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

### **3.6.3 Madurez modelo de negocio, grado de innovación y potencial para exportar**

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali evaluará el modelo de negocio de las empresas con base en la

información proporcionada en el formulario en línea <https://bit.ly/3HYluLg> relacionada con el desarrollo de actividades en los segmentos de la Economía Digital, tanto a nivel nacional como internacional. Para esta evaluación, las empresas deberán suministrar la siguiente información:

- Trayectoria en el mercado nacional: Años de operación en actividades vinculadas a los segmentos de Economía Digital.
- Presencia a nivel nacional: Número de clientes atendidos a nivel nacional e indicación de zonas geográficas cubiertas.
- Experiencia exportadora: Porcentaje de ventas internacionales y mercados atendidos, si aplica.
- Propuesta de valor: Descripción de los productos o servicios ofrecidos, relacionados con los segmentos de Economía Digital, incluyendo los principales elementos que hacen única o destacable su oferta para el mercado chileno.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Empresa con trayectoria consolidada en el mercado	5	1
Empresa con presencia a nivel nacional	5	1
Empresa con experiencia en exportación	5	1
Empresa con producto/servicio relevante para el mercado chileno	5	1

El Comité Evaluador realizará la validación interna y le otorgará de manera discrecional hasta 20 puntos. Si el participante no relaciona la actividad, no se le asignarán puntos

#### **3.6.4. Solidez financiera**

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali verificará el crecimiento de sus ventas en los últimos 3 años, la utilidad e índice de endeudamiento, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros 2024, 2023 y 2022 emitido por representante legal y contador/ revisor fiscal de la empresa calificando con un puntaje máximo de veinte (20) puntos a las empresas que tengan mejor desempeño en estos tres aspectos.

#### **3.6.5. Haber participado en las actividades, eventos o proyectos ejecutados durante el año 2024 por la Cámara de Comercio de Cali**

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali validará con los registros de la entidad si la empresa ha participado en las diferentes actividades, eventos y/o proyectos que durante el 2024, de ser así se le asignarán hasta veinte (20) puntos. Si el participante no cumple con este requisito no se le asignarán puntos.

### **3.7 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias**

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali

teniendo en cuenta los requisitos para participar (habilitantes y calificables), dispuestos en los presentes términos de referencia.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

### **3.8 Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto de este documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.9 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

### **3.10 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.

- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

### **3.11 Subsanación o aclaración de documentos requeridos**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### **3.12 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

### **3.13 Selección y vinculación de participantes al proyecto**

Los participantes que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

### **3.14 Suscripción del acta de vinculación**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

## **4 SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## **5 DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **5.1 Contribución/pago económico/o del participante**

Para la inscripción/postulación al proyecto objeto de esta convocatoria la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; sin embargo, en caso de resultar seleccionada para la participación del proyecto “*Misión Comercial de Tecnologías Digitales a Chile 2025*” deberá pagar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.570.000 M/CTE.) IVA incluido** por concepto de aporte al proyecto.

Con ocasión del aporte de la suma mencionada, la empresa podrá participar en la Misión a Chile. No obstante, dicho aporte **NO** cubre los siguientes gastos, que deberán ser asumidos por la empresa beneficiaria:

- **Tiquetes:** Costo de los pasajes aéreos.
- **Estadía/Hospedaje:** Costos de alojamiento durante la Misión presencial en Chile.
- **Alimentación:** Gastos de comida y bebidas.
- **Seguro Médico:** Seguro para cubrir cualquier necesidad médica durante la estancia en el extranjero.
- **Transporte de Asistentes:** Costos relacionados con el transporte dentro del país anfitrión.

La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la misión por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de

cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la misión.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes en el documento contractual que eventualmente se suscriba.

## **5.2 Desvinculación del programa/proyecto**

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por el beneficiario en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Cuando el participante, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- f) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- g) Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- h) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- i) Cuando el beneficiario no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- j) Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- k) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- l) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- m) Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no seande su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- n) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad.
- o) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- p) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- q) Cuando el beneficiario se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes opagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

### **5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre, y estará facultada para imponer una sanción equivalente al cien por ciento (100 %) de la suma de dinero a cargo de la Empresa, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del presente documento.

Por su parte, en el evento que la Empresa no cumpla con las actividades planeadas y/o no cumpla con los requisitos en el numeral 2.7 Compromisos, no se aprobará su participación en el programa.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente documento, la Cámara podrá generar a la Empresa un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio de Cali, en los que la Empresa participe.

En caso de incumplimiento de todos o algunos de los compromisos u obligaciones emanadas del presente documento, la Cámara de Comercio de Cali podrá imponer a la Empresa, sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar por causa de dicho incumplimiento, una sanción equivalente al cien por ciento (100%) de la suma de dinero en que haya tenido que incurrir la Cámara de Comercio de Cali con ocasión a la participación del Grupo en el programa/proyecto.

### **5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### **5.5 Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de

selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **5.6 Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **5.8 Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido

en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público. c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

## **5.9 Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **5.10 Tratamiento de datos personales**

### **5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información**

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás

normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### **5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativas sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

**DERECHOS DE LOS TITULARES:** La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos,

incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

### **5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video**

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### **5.10.4 Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de



indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.



**Formato autorización para el tratamiento de datos personales - uso físico**

Asuntos Legales y Contratación

**F-AL-0006**

Versión 5

Vigencia: 29/04/2022

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co). A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellido(s): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_